



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 22 de abril de 1993. — Número 80

Página 1.561

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores en el proyecto de Ley de Función Pública 1.562

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Aprobadas las tarifas para la utilización de servicios de la Estación de Autobuses de Santander 1.562
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Terán (Cabuérniga), San Román de la Llanilla (Santander), Quijas (Reocín), Escalante, Camaleño, Domañanes (Cabezón de la Sal), Argomilla (Santa María de Cayón), Rumoroso (Polanco), barrio de San Antonio (Entrambasaguas), Cigüenza (Alfoz de Lloredo), Bárcena de Cicero, Selaya, Ongayo (Suances) y Miengo 1.563

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Fallo desestimatorio de reclamación y relación de deudores . 1.565
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expediente de actas de pago A. T. 76/81 1.566
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales.— Redacción de personas cesadas 1.566

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Carriazo.— Subasta de aprovechamiento forestal 1.567
- Reinosa.— Aprobado el pliego para la prestación de servicio de asistencia a domicilio 1.567
- Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas 1.567

4. Otros anuncios

- Santillana del Mar.— Solicitud de licencia para bar-restaurante 1.569
- Penagos.— Solicitud de licencia para pensión de primera clase y bar 1.569
- Camargo.— Solicitud de licencia de obras para taller de pintura 1.569

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 603/91 . 1.569
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 594/91 1.570
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 642/91 . 1.570

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expedientes números 563/92 y 471/92 1.571
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 551/92, 254/92, 686/92 y 418/89 1.571
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 70/93, 785/91 y 127/92 1.573
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 108/93, 1.622/86, 543/90, 1.213/89 y 134/93 1.574
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 236/92 y 642/92 1.575
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Bilbao.— Expediente número 643/92 1.575
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 615/92 y 1.005/92 1.576

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

Observados errores en el proyecto de Ley de Función Pública publicada en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria», se ha dictado Resolución correspondiente para que sean subsanados.

Teniendo en cuenta que los mismos errores aparecen en la promulgación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 4, correspondiente al día 1 de abril de 1993, se corrigen como sigue:

En la página 481, segunda columna, apartado 5, del artículo 7, donde dice «...condición de personal laboral se seguirán los mismos...», debe decir «...condición de personal laboral fijo se seguirán los mismos...».

En la página 483, primera columna, párrafo H del apartado 2 del artículo 13, donde dice «H. Nombrar funcionarios de carrera a interinos», debe decir «H. Nombrar funcionarios de carrera e interinos».

Santander, 16 de abril de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/44541

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en sesión de 25 de marzo de 1993, aprobó las tarifas máximas para la utilización de los servicios de la Estación de Autobuses de Santander, conforme a los siguientes conceptos:

- 1) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar el viaje y escala de autobús en tránsito:
 - a) Para expediciones con recorridos hasta 20 kilómetros, inclusive 27 PTA
 - b) Para expediciones con recorridos hasta 50 kilómetros, inclusive 54 PTA
 - c) Para expediciones con recorridos hasta 100 kilómetros, inclusive ... 90 PTA
 - d) Para expediciones con recorridos de más de 100 kilómetros 120 PTA
- 2) Por utilización de los servicios generales de la Estación, por cada billete expedido en todas las líneas, abono a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma, por cada entrada o salida:
 - a) Para recorridos hasta 20 kilómetros, inclusive 4 PTA

- b) Para recorridos hasta 50 kilómetros, inclusive 9 PTA
- c) Para recorridos hasta 100 kilómetros, inclusive 18 PTA
- d) Para recorridos de más de 100 kilómetros 24 PTA

- 3) Por alquiler mensual de una taquilla para el despacho de billetes de una empresa 4.490 PTA

- 4) Por los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kilogramo de exceso de equipaje o de peso en los encargos, sin incluir el precio del transporte 7 PTA
- Mínimo de percepción por este concepto 25 PTA

- 5) Por depósito de equipajes y encargos en consigna:
 - a) Por bultos hasta 15 kilogramos, el primer día o fracción 45 PTA
 - Siguientes días, cada día adicional . 40 PTA
 - b) Por bultos de 15 kilogramos, inclusive, hasta 50 kilómetros, el primer día o fracción 90 PTA
 - Siguientes días, cada día adicional . 75 PTA
 - c) Por bultos de 50 kilogramos, inclusive, hasta 100 kilómetros, el primer día o fracción 135 PTA
 - Siguientes días, cada día adicional . 105 PTA

- 6) Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús cuando exista espacio disponible desde las ocho hasta las veintidós horas, por cada hora o fracción . 130 PTA
- Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús desde las veintidós hasta las ocho horas 750 PTA

- 7) Por utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o tránsito):
 - Por cada autobús 300 PTA
 - Por cada viajero 25 PTA

Si para la liquidación de las cantidades que, por los conceptos reseñados anteriormente hayan percibido por cuenta del titular de la explotación las empresas de transporte, se llegase a un concierto entre ambas partes, será de aplicación lo especificado anteriormente.

En el caso de que no se llegue a acuerdos entre las partes, se establecerá billeteaje separado para la percepción por la tarifa por uso de la Estación, y para este fin, las tarifas anteriores se redondearán a múltiplos de cinco pesetas, con un criterio análogo al que se sigue en las líneas regulares.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, y especialmente el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 1987, complementado por el de 18 de enero de 1989, por el que se declaraban exentas del pago de tarifas las líneas de cercanías.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de abril de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/40825

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Fernando de Mier y Terán González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Terán (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34818

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Muñoz Muñoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34823

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Tejería Alcaraz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32688

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jorge Pérez Mora para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/29141

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Sebastián Vic Arcas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camaleño.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/25617

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Serafín Portugal Macho para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Domañanes (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32585

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Sánchez Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar

en suelo no urbanizable de Argomilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32592

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Díaz de Juana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34825

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Portilla Torre para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34826

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfredo Murga Abascal para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de San Antonio (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32584

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Eugenia Varela Saiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cigüenza (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/29976

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Blanca Pereira Pacheco para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/7589

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Carmen Revuelta Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Selaya.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/38142

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Rioz Blanco

para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ongayo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/29972

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Isla Romero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/3018

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Teniendo conocimiento esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega del fallo desestimatorio dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en la reclamación interpuesta por usted contra la siguiente deuda:

- Doña María Luz Fernández Castillo.
- Domicilio: Avenida de Cantabria, 15-4 D, Torrelavega.
- Certificación de descubierto número 92/194.
- Clave de liquidación: 1396009039800001008/0.
- Concepto: Expediente sancionador. Sanciones tributarias 1990.
- Principal: 30.000 pesetas.
- Recargo de apremio: 6.000 pesetas.
- Total: 36.000 pesetas.

Por haber finalizado la paralización del procedimiento de apremio, se le concede un plazo de veinticuatro horas para el ingreso de las cantidades que adeuda a la Hacienda Pública, ya que, de no procederse a su ingreso, se continuará con el procedimiento de apremio.

Asimismo, pongo en su conocimiento que estas deudas devengarán el interés de demora fijado por normativa, desde la fecha de vencimiento del período voluntario de pago hasta la fecha del ingreso.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en período voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del R. G. R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que se adjunta, y en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Torrelavega (2ª planta).

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del R. G. R., no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Torrelavega a 22 de marzo de 1993.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

93/36991

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado su notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, los siguientes contribuyentes que figuran en el anexo.

ANEXO

Embargo devolución IRPF/91

Nombre: Don Marcelino Madrazo Lanza. Importe de la devolución: 10.275 pesetas. Importe embargado: 10.275 pesetas.

Nombre: Don Francisco Javier San Miguel Cossío. Importe de la devolución: 159.516 pesetas. Importe embargado: 43.200 pesetas.

Embargo cuentas corrientes

Nombre: Don José Luis Alonso Ceballos. Entidad: «Banco Popular Español» en Torrelavega. Importe embargado: 6.000 pesetas. Fecha de embargo: 18 de enero de 1993.

Nombre: Doña Rosario Bueno Gutiérrez. Entidad: «Banco Central» en Torrelavega. Importe embargado: 3.776 pesetas. Fecha de embargo: 18 de enero de 1993.

Nombre: Don Francisco Javier Cagigas González. Entidad: «Banco Santander» en Torrelavega. Importe embargado: 60.000 pesetas. Fecha de embargo: 1 de febrero de 1993.

Nombre: Doña Lourdes Cobo Ugarte. Entidad: «Caja Cantabria» en Torrelavega. Importe embargado: 61.905 pesetas. Fecha de embargo: 3 de marzo de 1993.

Nombre: Don Francisco Díaz Gaitán. Entidad: «Caja Madrid» en Torrelavega. Importe embargado: 42.000 pesetas. Fecha de embargo: 3 de marzo de 1993.

Nombre: Don José Luis Díaz Pérez. Entidad: «Banco Hispano Americano» en Torrelavega. Importe embargado: 10.500 pesetas. Fecha de embargo: 3 de marzo de 1993.

Nombre: Don Vicente Fernández Motos. Entidad: «Caja Cantabria» en Puente San Miguel. Importe embargado: 280 pesetas. Fecha de embargo: 3 de marzo de 1993.

Nombre: Doña Lucía Fernández Vicario. Entidad: «Banco Santander» en Torrelavega. Importe embargado: 48.000 pesetas. Fecha de embargo: 18 de enero de 1993.

Torrelavega, 22 de marzo de 1993.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

93/36983

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Línea eléctrica aérea a 30 kV Reinosa-Pantano

Actas de pago

Expediente A. T. 76/81.

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y los artículos 49 y 50 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de acta de pago de la finca número 32, afectada por el establecimiento de la instalación referenciada.

Día: 22 de abril, a las once horas.

Lugar: Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Yuso.

Propietaria: Doña Mercedes Peña López.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 2 de abril de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/41207

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

EDICTO

Don Julio Madrid Verdeja, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Juan José Martínez Fernández Lavín.

Don José Manuel Cossío Quintero.

Don Francisco Baquero Miguel.

Doña Milagros Ruiz Pérez.

Don José Luis García Pérez-Camino.

Don Tomás Gabriel Gómez González.

Don Eduardo de Amezarri Hoz.

Don Rafael Ruiz Requena.

Don Manuel Fernández Mora.

Don José Luis Martínez Soldevilla.

Don Fernando Díaz Sánchez.

Don Antonio Darío Ruiz Bueno.

Don Carlos Santarén Abril.

Don José Antonio Cuevas García.

Don José Manuel Lastra Viadero.

Don Alfonso Palacio Fernández.

Don Jesús Marquina Martínez.

Don Carlos Gutiérrez Oreña.

Doña Josefa Morlote Esles.

Don Felipe Pajares Leal.

Don Francisco Javier Martínez del Rey.

Don Alfonso Márquez Moreno.

Don Pablo Martín Posada.

Don Maximiliano García García.

Don José María Sánchez Contreras.

Don Eloy Ruiz Puente.

Doña Concepción de la Torre García.

Doña María Lourdes Colina Barquín.

Don Pablo Miguel Barros.

Don José Ángel Martín González.

Don Fernando Camarero Echevarría.
 Don José María Herrero Amigo.
 Don Enrique García Ortega.
 Doña Rosa María Piedra Gaínza.
 Doña Vicenta Fernández Mazón.
 Don Manuel Sainz Gutiérrez.
 Don Juan Antonio García Abad.
 Don Miguel Francisco Salvador Sierra.
 Doña María Reyes Salgado Nebreda.
 Don Ignacio Bolado Igareda.
 Don Antonio Alcántara Bolado.
 Don Salvador Hernández San Emeterio.
 Don Adolfo Cavia Fernández.
 Don Guillermo Sanz Martín.
 Don Juan Pablo Sánchez Gutiérrez.
 Doña María Luisa Prieto Piquero.
 Don Óscar Salán González.
 Don Jesús Recio Rodríguez.
 Don Enrique Moreno Quintas.
 Don Miguel Ángel González del Río.
 Don Antonio Emilio Portilla Herrera.
 Don Ángel Macho Díaz.
 Don Roberto Basaras Saga.
 Don Adolfo Novoa Fernández.
 Don Ramón Villa Graña.
 Don José Antonio San Martín Peredo.
 Don Bruno Noriega Seghers.
 Doña Virginia García Mier.
 Don Ramón Ignacio Simón Pérez.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este edicto, advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnés profesionales.

Santander, 31 de marzo de 1993.—(Firma ilegible.)

93/37633

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE CARRIAZO (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)

Anuncio de subasta

Objeto.—Es la adjudicación de 7.500 árboles de la especie eucalipto, aforados en 1.700 estéreos y situados en el lugar de Somavilla, propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación.—El precio base de licitación es el de 3.800.000 pesetas, al alza.

Fecha de realización de los trabajos.—Se establece como fecha tope para la corta y desalojo de la madera el día 1 de septiembre de 1993; en caso de no efectuarlo antes de la citada fecha, se impondrá una sanción de 5.000 pesetas diarias.

Fianza definitiva.—El 5 % del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al del final del de presentación de proposiciones.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin más anuncio, en las mismas condiciones y hora al octavo día hábil siguiente.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., provincia de..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Acompañará declaración jurada de capacidad.

Gastos.—Todos los gastos que se deriven de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En Carriazo, 1 de abril de 1993.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

93/38733

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo de 1993 el pliego de condiciones para efectuar un concierto para la prestación de servicio de asistencia a domicilio, se expone al público, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local 781/1986, de 26 de abril, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 25 de marzo de 1993.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

93/35719

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la apertura de una zanja en Mompía, adjudicada a «Valta, Sociedad Limitada», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 14.800 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38274

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la adquisición de veintidós adornos luminosos de Navidad, adjudicada a «Electricidad Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento

del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 60.861 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38365

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la reparación del alumbrado público en la urbanización Arco Iris, en Santa Cruz de Bezana, adjudicado a «Electricidad Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 6.396 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38376

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de obras de ampliación lateral de camino y sellado de daños producidos por pluviales en el pueblo de Mompía, adjudicadas a «Valta, Sociedad Limitada», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 18.960 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38275

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de obra de modificación del tendido del alumbrado público en Soto de la Marina, detrás de la iglesia, subida

de San Juan de la Canal y frente al colegio, adjudicada a «Electricidad Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 12.966 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38372

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de trabajos para desmontar cuadro de contadores en transformador, cambiar cuadro de alumbrado a 380 V. y cambiar instalación a 380 V. preparando herraje para modular, en el alumbrado público de Las Higueras, en Soto de la Marina, adjudicados a «Electricidad Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 8.724 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38369

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la instalación de alumbrado público en la avenida Juan de Herrera de Maoño, adjudicada a «Electricidad Ohmsa, Sociedad Limitada», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 13.114 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/38360

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Por don Vicente González Borbolla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la calle Escultor Jesús Otero, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 24 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35192

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Por don Santiago Pérez Campos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pensión de primera clase y bar, en la calle Vuelta Abajo, número 15, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 17 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/32691

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Juan Bedia Cagigas se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un taller de pintura, en el polígono industrial de Trascueto, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de marzo de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/29862

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 603/91*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 603/91 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo representado por el procurador señor Llanos, contra doña María Eugenia Sainz Vidal, en reclamación de 5.836.432 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 4 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el establecimiento señalado al efecto el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes sólo podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 28 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25%; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar para el día 21 de julio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

—Vehículo S-6734-S. «Seat Ibiza». Valorado en 550.000 pesetas.

—Vehículo S-8829-U. Camión furgón «Iveco». Valorado en 740.000 pesetas.

—Vehículo S-7363-V. «Seat Málaga». Valorado en 720.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el BBV, de esta ciudad en la cuenta provisional de consignaciones número 3857000017060391, sirviendo el presente de notificación a la demandada.

Santander, 24 de marzo de 1993.—El juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/42605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 594/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 594/91, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Arturo Díaz González y doña María Pilar Recio Girón, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 18 de mayo de 1993, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de junio próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo a las doce horas, con las demás condiciones de las anteriores pero esta última sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 1.856.000 pesetas, la primera finca, y la segunda finca el tipo de subasta es de 1.714.000 pesetas.
2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.
4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.
5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

La finca objeto de subastas es: Piso quinto izquierda G, o sea, la vivienda de la quinta planta de la zona del Oeste, del edificio del Este señalado con la letra G. Con acceso por el pasadizo que une dicho edificio con el del Sur-Este, de los cuatro que integran la tercera fase del conjunto residencial levantado en el ángulo que forma la bajada del Caleruco con el paseo de General Dávila, al Norte del mismo, en Santander, tiene una superficie útil de 53 metros 6 decímetros cuadrados distribuido en dos dormitorios, comedor-estar, cocina,

pasillo y baño lindante al Norte y Oeste, terreno sin edificar; Sur, terreno sin edificar el pasadizo de enlace de dicho edificio con el del Sureste y caja de escalera, y Este, la vivienda de la misma planta y edificio señalado con la letra H, le corresponde un porcentaje en los elementos comunes y en los gastos de 8 enteros por 100 en relación al del edificio y de 2 enteros por 100 respecto del total solar. Es la vivienda señalada con el número 48 de la escritura de declaración de obra nueva y adaptación al régimen de propiedad horizontal.

Inscrita en el libro 532 de la sección primera, folio 122, finca 37.847, inscripción segunda.

Número 2e) local en la planta semisótano de un edificio señalado con los números 6A) y 6B) de la bajada del Caleruco, pueblo de Monte, término municipal de Santander. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados y linda: Norte, el local número 2d) y foso de ascensor. Tiene su entrada por la fachada del Este.

Es uno de los locales en que se ha dividido un resto de la total planta de semisótano.

Representa en el valor total del edificio de que forma parte una cuota de 65 centésimas por 100, con excepción del terreno... sobrante de edificación en que tal cuota es de 62 centésimas por 100.

Inscrita en el libro 655 de la sección primera, folio 7, finca 53.237, inscripción primera.

Las dos fincas descritas están libres de cargas.

Haciendo constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no ser habidos los deudores de la finca subastada, se entenderá que los edictos servirán de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 6 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).

93/42610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del
Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de
Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 642/91, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos, contra doña Mercedes Cuesta Hoz y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Cipriano Fernández Campuzano he acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas, por primera vez, el día 2 de julio; en su caso, por segunda vez, el día 2 de septiembre, y por tercera vez, el día 1 de octubre, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018064291 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Siete: Vivienda letra C del piso segundo, con acceso por el portal 32-A del edificio radicante en Suances, sitio de La Tabierna; tiene una superficie útil de 74 metros 55 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios, sala de estar y terrazas, linda: Norte, vuelo sobre cubierta del bajo comercial; Sur, terreno elemento común; Este, caja y rellano de escalera y vivienda letra D, y Oeste, patio de luces y vivienda B del portal 32-B. Lleva como anejo el trastero número 8, sito en la entrecubierta, de superficie útil 12 metros 76 decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro 154, folio 165, finca 19.496, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

Santander a 17 de marzo de 1993.—La magistrada, Milagros Martínez Rionda.

93/42609

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 563/92

Nombre y apellidos del acusado, don Pedro Valentín Montaña, de estado soltero, no consta profesión, hijo de don Pedro y de doña Antonia, natural de Eibar-Vizcaya, fecha de nacimiento el 1 de febrero de 1970, domiciliado últimamente en Autonomía, número 13-1.º, Somorrostro, acusado por contra la seguridad del tráfico y utilización ilegal de vehículo de motor Aj., en juicio oral número 563/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le re-

sulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 23 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/34702

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 471/92

Nombre y apellidos del acusado: Don Fernando Alonso Sánchez.

Estado: Soltero.

Profesión: Electricista.

Hijo de don Fernando y de doña María Jesús.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 15 de diciembre de 1958.

Domiciliado últimamente en Santa Teresa de Jesús, 6-B, 2.º D, Santander.

Acusado por robo, con fuerza en juicio oral número 471/92, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 30 de marzo de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/38954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 551/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 551/92, seguidos a instancia de «Cía. Mercantil Uninter Leasing, S. A.», contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra «Regom, S. A.», actualmente en ignorado paradero y en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 105.—En Santander a 17 de marzo de 1993. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 551 de 1992, sobre acción de tercería de dominio promovidos por la «Entidad Mercantil Uninter Leasing, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don César González Martínez y defendida por el letrado don José Luis López Tarazona Arenas y contra la «Entidad Regom, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la entidad «Uninter Leasing, S. A.», representada

por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobato Guerras, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don César González Martínez y defendida por el letrado don José Luis López Tarazona Arenas y contra la entidad «Regom, S. A.», declarada en rebeldía, absuelvo de la misma a ambos codemandados y declaro que el embargo realizado por la Tesorería General de la Seguridad Social del vehículo marca «Citroën», modelo AX-14 TRD, matrícula S-5196-W en el expediente administrativo de apremio número 90/1.459 está bien realizado, no habiendo lugar a su alzamiento y, en su consecuencia, ordeno que se alce la suspensión de la vía de apremio y condeno en costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en forma al code mandado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/39205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 254/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 254/92, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María Alonso Gómez, sobre declaración de fallecimiento de doña Pilar Alonso Gómez, natural de Liérganes, vecina de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle General Dávila, número 184-F, 3.º F, del que se ausentó en abril de 1973, no teniendo noticias de la misma desde esa fecha, y en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/39026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 686/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía número 686/92, promovidos por «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra «St. Paul S Shipping LTD.», la entidad «Brazil Express Line» y la entidad «Spliethoff, S Bevrachtinskantoor BV», en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado la sen-

tencia que se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 111.—En Santander a 24 de marzo de 1993. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 686 de 1992, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la entidad «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra la entidad «St. Paul S Shipping LTD.», la entidad «Brazil Express Line» y la entidad «Spliethoff, S Bevrachtinskantoor BV», declaradas en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la entidad «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra las entidades «St. Paul S Shipping LTD.», «Brazil Express Line» y «Spliethoff, S Bevrachtinskantoor BV», declaradas en rebeldía:

A) Condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la actora la suma de 615.691 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de interpelación judicial (24 de septiembre de 1992) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Dueñas Campo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 25 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

93/39192

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 418/89

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutivo número 418/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 17 de octubre de 1989. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de «Fashion Company Esquibel», contra doña Pilar Arroyo Calvo, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a la deudora doña Pilar Arroyo Calvo y con su producto hacer entero y cumpligo pago a la acreedora «Fashion Company Esquibel» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 302.613 pesetas, importe del principal reclamado más gastos de protesto, sus intereses 89.000 pesetas, desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en forma legal, en cinco días, ante este Juzgado expido y firmo la presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

93/41161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 70/93

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 70/93 por hurto por denuncia formulada por doña María Trinidad Ramírez Vaquero, imputado a don Karim Belil.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Karim Belil por el presente se le cita para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día 18 de mayo, a las diez treinta horas.

Santander a 7 de abril de 1993.—La secretaria, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.

93/42672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 785/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de marzo de 1993.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 785/91, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por el letrado don José L. Morera Espinosa, contra «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.» y «Corpo-

ración Financiera Abbey, S. A.», declaradas en rebel-
día, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.» y «Corporación Financiera Abbey, Sociedad Anónima» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses pactados convencionalmente y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 25 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/39845

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 127/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 4 de noviembre de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 130. En la ciudad de Santander a 4 de noviembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 127/92 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don José Manuel Irizabal Urquiza y don Ramón Vázquez Rodríguez los cuales no comparecen sobre robo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Ramón Vázquez Rodríguez del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Ramón Vázquez Rodríguez,

en ingorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/35966

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 108/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio verbal número 108/93, a instancia de don Francisco González Llorente contra doña Josefa Díez Guerra, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a la referida demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Díez Guerra y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 26 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/40614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.622/86

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.622/86, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

REQUISITORIA

Por la presente y en juicio de faltas número 1.622/86 se cita y llama al condenado don Miguel Hernández Escudero, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del pago de 25.000 pesetas de indemnización a don Miguel Ángel Hernández Escudero, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cum-

plimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Antonio Alonso Palomera, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 1 de abril de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/40610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 543/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 543/90, seguidos a instancias de doña Nuria P. Carrera Cobo, representada por el procurador señor García Viñuela, contra la «Cía. Mercantil Cantábrico de Prensa, S. A.», don Víctor J. Gijón Peñas, don Juan Luis Fernández y don Roberto Ruiz y hallándose los tres últimos demandados en situación de rebeldía procesal, se ha acordado en resolución del día de la fecha emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si les conviniere en el recurso de apelación interpuesto por la demandada «Cía. Mercantil Cantábrico de Prensa, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de emplazamiento en forma a don Víctor J. Gijón Peñas, a don Juan Luis Fernández y a don Roberto Ruiz, expido el presente que firmo, en Santander a 24 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/39201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.213/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 1.213 de 1989 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 28 de julio de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 2 de julio de 1989 se formuló denuncia de doña María Dolores Saiz del Valle contra don Domingo Ceballos Seco, por lesiones y agresión, de las que fue asistida en la Casa de Socorro de esta ciudad.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 28 de abril de 1992 a 28 de julio de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Teresa Marijuán Arias, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de julio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/32763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 134/93

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado resolución por el señor magistrado-juez señor Arias Berrioategortúa, en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 134/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Eduardo S. Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez, en paradero desconocido, en reclamación de 3.521.131 pesetas más los intereses que, a los tipos pactados, se devenguen, en cuyos autos se ha acordado proceder al requerimiento de pago a los demandados por medio de edictos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 3.ª, punto tercero, en relación con el punto 4.º

Y para que sirva de requerimiento de pago a los demandados en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 2 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/32294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 236/92

En los autos de pieza separada justicia gratuita número 236/92, seguidos a instancia de doña Rebeca Cacho Fernández, representada por la procuradora señora Martínez García, contra don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, con fecha 30 de marzo actual se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

«Dada cuenta y habiéndolo solicitado la parte actora, cítese al demandado don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezca al juicio verbal de justicia gratuita que se celebrará el día 20 de mayo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal, a cuyo efecto, librese el correspondiente oficio y edicto que se entregará a la procuradora señora Martínez García para su diligenciado».

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido, don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, extendiendo el presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/42615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 642/92, a instancia de «Gráficas Printer, S. A.», representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, contra la sociedad «Alzaprima, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose dictado resolución de fecha de hoy en la que se acuerda citar por edictos a la sociedad demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera. Se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/31620

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE BILBAO**

Expediente número 643/92

En virtud de lo acordado en procedimiento de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número

643/92, a instancia de don Antonio Agustín Ramírez Melgar y de doña Silvia Estrada Jiménez, representados por el procurador don Rafael Eguidazu Buerba, contra la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya (Departamento de Bienestar Social), representada por la procuradora señora Perea, contra don Manuel Ángel Campo Fernández y doña María Ángeles Estrada Jiménez, dirijo a V. E. el presente, como ampliatorio al oficio remitido por este Juzgado con fecha 25 de febrero de los corrientes, junto con edicto al objeto de que fuera publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de emplazar a don Manuel Ángel Campo Fernández, dado su ignorado paradero, a fin de hacerle saber que la parte actora, representada por el procurador señor Eguidazu, goza provisionalmente del beneficio de justicia gratuita.

Bilbao a 29 de marzo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).

93/38931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 615/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 615/92, seguidos a instancia de doña María del Carmen Becedóniz Rodríguez Parest, contra «Regon, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Becedóniz Rodríguez Parets contra «Regon, S. A.», debo declarar y declaro a la expresada demandada al pago a la actora de 474.861 pesetas más el 10 % anual de intereses por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650615/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Regon, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/31800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.005/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.005/92, seguidos a instancias de don Joaquín Vallejo Ruiz, contra «Apomef, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Apomef, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/41703

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958